



DISPOSICIONES GENERALES

El presente protocolo, tiene como objetivo fundamental definir directrices, criterios y orientaciones para abordar situaciones de embarazo de las estudiantes que pertenecen a la comunidad educativa. La estudiante en situación de embarazo tiene el derecho de recibir un apoyo académico especial acorde a las circunstancias particulares que está enfrentando, apoyo que debe ser diseñado y aplicado por el establecimiento, previa socialización de éste a la estudiante y a su apoderado. Según lo recién descrito, el liceo adecuará el itinerario escolar normal a la coyuntura de la estudiante en cuestión, estrategia que incluirá todas aquellas dimensiones que se vean afectadas, tales como la asistencia a clases, los procedimientos e instrumentos evaluativos, el calendario de evaluaciones, entre otros.

El apoyo académico para una estudiante en situación de embarazo es complementario con el apoyo que ésta reciba en el área de convivencia. En este sentido, las directrices, criterios y orientaciones que contiene este documento debe ser tomadas considerando El Manual de Convivencia de la institución.

PROCEDIMIENTO GENERAL

En el caso en que una estudiante presente situación de embarazo, el procedimiento a seguir es el que sigue:

1. La estudiante y su apoderado se entrevistará con la orientadora para presentar la información del caso. Luego, la orientadora entregará a UTP la información recibida. El jefe técnico que corresponde gestionará una cita con la alumna y el apoderado.
2. El jefe técnico del nivel respectivo entrevistará a la estudiante en situación de embarazo, su apoderado y el profesor o profesora jefe, con los siguientes propósitos:
 - A. Recopilar información fundamental sobre el caso, es decir, datos personales de la alumna y su apoderado, datos de contacto, particularidades de la situación de embarazo, documentos médicos de respaldo, fecha de parto, entre otros.
 - B. Definir la situación académica actual de la alumna, esto es, rendimiento global y particular, número de calificaciones por asignatura, calendario de pruebas ya fijadas, itinerario académico específico del curso al cual pertenece, entre otras.
 - C. Establecer la estrategia de apoyo académico, acuerdos y compromisos con los que se abordará la situación de la alumna.
 - D. Completar una ficha especial de seguimiento académico de la estudiante. Esta ficha contendrá toda la información relevante para monitorear



LICEO EDUARDO DE LA BARRA
VALPARAÍSO 2017

2. El jefe técnico del nivel socializará al equipo docente del grupo curso al cual pertenece la estudiante en situación de embarazo el plan de apoyo académico diseñado.
3. El monitoreo del plan de apoyo académico será responsabilidad tanto del jefe técnico del nivel, como también del profesor o profesora jefe del curso.

ESTRATEGIAS APOYO ACADÉMICO.

Se aplicarán cuando una estudiante no pueda cumplir con una asistencia regular a clase, en el contexto del desarrollo del embarazo, parto, postparto y control médico del hijo o hija respectivo. Para esta última situación, será necesario presentar los documentos de respaldo que justifiquen la ausencia de la alumna a la jornada escolar. Las estrategias de apoyo académico siempre responderán al principio de aseguramiento del logro de los objetivos claves y fundamentales prescritos por la normativa nacional para el nivel educativo correspondiente. Las estrategias de apoyo académico estarán focalizadas tanto el currículum como el proceso evaluativo, y serán las siguientes:

1. Diseño de un calendario especial de evaluaciones o recalendarización de evaluaciones ya fijadas.
2. Adecuación el currículum en las asignaturas que así lo requieran, como también en los instrumentos y procedimientos evaluativos si resulta necesario.
3. Diseño de material de estudio y evaluativo especial, que será entregado de modo personal y/o mediante el email del apoderado y alumna.
4. Posibilidad de eximición de la actividad física de educación física, según prescripción médica.
5. Aprobación del nivel educativo con menos del 85% de asistencia.

DEBERES DE LA ESTUDIANTE

Si bien el establecimiento educacional tiene la obligación brindar apoyo académico a las estudiantes que presenten una situación de embarazo, dicho apoyo no implica a priori aprobación automática del nivel educativo que se está cursando. Ello obedece a que la normativa vigente prescribe que se debe garantizar el logro de un conjunto de aprendizajes generales situados según distintas asignaturas de estudio, por lo tanto la estudiante debe cumplir con las obligaciones escolares que dicho apoyo conlleva. Estas obligaciones son las que siguen:

1. Respetar los acuerdos y compromisos que se establecen en el plan de apoyo académico.
2. Cumplir con la normativa institucional vigente, a saber, el Manual de Convivencia y el Reglamento Único de Evaluación.
3. Cumplir con la exigencia académica de las asignaturas que incluyen el plan el apoyo.



LICEO EDUARDO DE LA BARRA
VALPARAÍSO 2017

4. Informar toda situación significativa que afecte el proceso de apoyo académico diseñado.
5. Asistir a las entrevistas fijadas por el jefe técnico o el profesor o profesora jefe.

DEBERES DEL APODERADO

El apoderado de una estudiante en situación de embarazo tiene un rol clave en el desarrollo del plan de apoyo académico para su hija. Este rol tiene como ejes claves las siguientes responsabilidades:

1. Monitorear el cumplimiento de las responsabilidades académicas que se incluyen en el apoyo brindado a la alumna.
2. Entregar toda la documentación médica pertinente para el caso.
3. Asistir al liceo cuando el profesor o profesora jefe y/o el jefe técnico necesiten entrevistarlo.
4. Retirar en el liceo material de estudio y/o evaluativo cuando así corresponda. En este mismo contexto, entregar en las fechas estipuladas el material evaluativo enviado a la alumna.
5. Informar sobre toda situación que esté afectando el normal cumplimiento de los acurdos y compromisos que contiene el plan de apoyo académico.

DISPOSICIONES FINALES

Las directrices, criterios y orientaciones de este documento se aplican a situaciones de embarazo generales. Frente a casos con características muy específicas, se deberá aplicar el criterio pedagógico, siempre considerando la normativa vigente. Cuando el caso en cuestión desborde incluso la aplicación del criterio pedagógico, el jefe técnico y profesor o profesora jefe deberán presentar el caso a las subdirectoras del área académica y de convivencia para que resuelven la estrategia a seguir. En última instancia institucional, será la directora quien resuelva la situación. Para casos en que ni subdirección y dirección puedan definir las medidas a adoptar frente a un caso determinado, se procederá a consultar a las autoridades ministeriales.